

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL ORDINARIA EL DIA 19 DE ABRIL DE 2.018.**

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José M^a Rodríguez Fernández

SRES. CONCEJALES

D. Antonio Muñoz García
D^a Montserrat Cabanillas Martínez

SECRETARIA

D^a Felicidad Majúa Velázquez

En la villa de La Puebla de los Infantes, siendo las nueve horas del día 19 de abril de 2.018, se reúne en sesión ordinaria, previa convocatoria al efecto, la Junta de Gobierno Local, presidida por el Sr. Alcalde, con la asistencia que se reseña al margen y asistidos por mí como Secretaria.

No asiste D^a Enriqueta Sarabia Parras, excusada por motivos laborales.

Comprobada la existencia de quórum suficiente comienzan a tratarse los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DIA**:

PUNTO PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

No existiendo objeción alguna al borrador del acta de la sesión anterior, es aprobado por unanimidad de los asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- FACTURAS.

Se examinan y aprueban las facturas que a continuación se relacionan:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
MATERIALES GARRIDO, S.L.	SUMINISTRO MATERIALES CONSTRUCCION Y PORTES ESCOMBROS	384,18
MATERIALES GARRIDO, SL	SUMINISTRO MATERIALES CONSTRUCCION	343,57
RI-GARDEN LORA	SUMINISTRO DE MACETEROS	506,99
ANTONIO TORRES CARMONA	SUMINISTRO MATERIAL ELECTRICO	390,88
FRANCISCO PONCE CONTRERAS	SERVICIO DE TRANSPORTE (ESCUELA DE FUTBOL)	440,00
MARTIN BARRIENTOS OSUNA	SUMINISTRO Y REPARTO LIMAZO CANDELAS	4.840,00
ENRIQUE CHAMIZO SANTANA	SERVICIO DE MAQUINARIA (CAMINOS)	539,06
AUTOCARES CEBAQUEVA, S.L.	SERVICIO DE TRANSPORTE (FÚTBOL)	407,00
TECNILUZ 2005, SL	LIMPIEZA Y REPARACION AIRE ACONDIC. (GUARDERIA, COLEGIO, PABELLÓN)	761,45
MANUEL VERA ALONSO	SUMINISTRO VESTUARIO POLICIA LOCAL	1.023,66
CATERING HNOS. GONZALEZ, SL	MENUS GUARDERIA (MARZO)	2.553,10
TAMAYO SEGURA INVERSIONES, S.L.	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	348,15
TAMAYO SEGURA INVERSIONES, S.L.	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	520,60

A continuación se examinan y aprueban las facturas correspondientes a la ejecución de obras incluidas en el **Plan Supera V** que, a continuación, se relacionan:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
CAINSA INFANTES, S.L.	PORTES DE ESCOMBROS	605,00
CAINSA INFANTES, S.L.	PORTES DE ESCOMBROS	1.430,22
CAINSA INFANTES, S.L.	PORTES DE ESCOMBROS	2.027,96
ANTONIA CARMONA DELGADO	SUMINISTRO MATERIAL FONTANERIA	365,16

A continuación se examinan y aprueban las facturas correspondientes a la ejecución de obras incluidas en el **PFOEA-2017 (Garantía de Rentas)** que, a continuación, se relacionan:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
TRANSPORTES SATURNINO SEGURA, S.L.	SUMINISTRO DE ARENA	1.008,84
TRANSPORTES SATURNINO SEGURA, S.L.	SUMINISTRO DE ZAHORRA	549,90
CANDIDO GARCIA FORTUNA	SUMINISTRO DE ADOQUINES	1.502,82
ANTONIA CARMONA DELGADO	SUMINISTRO MATERIAL FONTANERIA	877,99
ANTONIA CARMONA DELGADO	SUMINISTRO MATERIAL FONTANERIA	2.556,25

A continuación se examinan y aprueban las facturas correspondientes a la ejecución de obras incluidas en el **PFOEA-2017 (Empleo Estable)** que, a continuación, se relacionan:

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
ANTONIA CARMONA DELGADO	SUMINISTRO MATERIAL FONTANERIA	4.144,68

PUNTO TERCERO.- ESCRITOS.-

- XXXXXXXXXX: Atendida su solicitud de cambio de titularidad, a su nombre, en los padrones de las tasas municipales por suministro de agua potable,

depuración y recogida de basura, correspondientes al inmueble sito en [REDACTED] [REDACTED], de este término municipal, así como el cambio de titularidad en el padrón de la Tasa por prestación del servicio de Cementerio, para la bóveda con nº de concesión [REDACTED], por defunción de su madre y anterior titular, [REDACTED] [REDACTED], la Junta de Gobierno Local, considerando que es la única heredera, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el cambio de titularidad solicitado en los mencionados padrones.

- [REDACTED]: Atendida su solicitud de cambio de titularidad, a nombre de su hermano, [REDACTED], en el padrón municipal de la Tasa por prestación del servicio de Cementerio, de la bóveda nº [REDACTED], [REDACTED], (cementerio nuevo), que consta a su nombre, la Junta de Gobierno Local, vista la conformidad de ambas partes, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el cambio de titularidad solicitado.
- [REDACTED]: Atendida su solicitud de baja en el padrón de la Tasa por entrada y salida de vehículos a través de las aceras, correspondiente a la cochera sita en [REDACTED] de este término municipal, por retirada de la misma, la Junta de Gobierno Local, considerando el informe emitido por los servicios municipales, acuerda, por unanimidad, concederle la baja solicitada, debiendo el interesado abonar los recibos de la tasa que tuviera pendientes de pago.
- [REDACTED]: Atendida su solicitud de fraccionamiento en el pago del importe de la deuda que mantiene con este Ayuntamiento correspondiente a las tasas por suministro de agua potable, depuración y cocheras, correspondientes a los ejercicios 2016 y 2017, por problemas económicos, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle el fraccionamiento solicitado en dos mensualidades sucesivas (abril-mayo de 2018) para la deuda correspondiente al ejercicio 2016, y en tres mensualidades sucesivas (junio-julio-agosto de 2018) para la deuda correspondiente al ejercicio 2017.
- [REDACTED], **en representación de la Asociación Cultural Ecuestre Ntra. Sra. de las Huertas**: Atendida su solicitud de ayuda económica para sufragar los gastos originados por las actividades que organiza la asociación, la Junta de Gobierno Local, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle una ayuda por importe de 360 euros, para el año 2018, debiendo presentar justificación de dichos gastos en la cuantía otorgada, dentro de este ejercicio.

- **[REDACTED], en representación de la Chirigota Puebla:** Atendida su solicitud de ayuda económica para sufragar los gastos derivados de su participación en el pasacalle del Carnaval 2018, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle una ayuda por importe de 300 euros, debiendo presentar justificación de dichos gastos en la cuantía otorgada, dentro de este ejercicio.
- **[REDACTED], en representación del Sindicato Local UGT:** Atendida su solicitud de ayuda económica para sufragar los gastos originados por la celebración del 1 de mayo, la Junta de Gobierno Local, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle una ayuda por importe de 360 euros, para el año 2018, debiendo presentar justificación de dichos gastos en la cuantía otorgada, dentro de este ejercicio.
- **[REDACTED], en calidad de Presidente de la Asociación cultural-gastronómica “La Tagarnina”:** Atendida su solicitud de ayuda económica para sufragar los gastos originados por el mantenimiento de la asociación, la Junta de Gobierno Local, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle una ayuda por importe de 360 euros, para el año 2018, debiendo presentar justificación de dichos gastos en la cuantía otorgada, dentro de este ejercicio.

PUNTO CUARTO.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS.-

1.- LICENCIAS DE OBRAS.

a) Obras mayores:

Vistos los expedientes de concesión de licencias de obras tramitados conforme a las normas procedimentales de aplicación, en los que obran los documentos técnicos y jurídicos exigibles, y los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, **CONCEDER** las licencias que a continuación se relacionan y que se concederán salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, girándose las liquidaciones de tasas e impuestos (ICO) que, en cada caso, se generen, las cuales una vez firmes se harán efectivas por los solicitantes antes del inicio de las obras. Asimismo, se pone en conocimiento de los solicitantes que deberán comunicar al Ayuntamiento el fin de las obras:

- Expediente promovido por [REDACTED], para legalización de vivienda unifamiliar, entre medianeras, ubicada en [REDACTED], de este término municipal, según proyecto técnico redactado por la Arquitecto D^a M^a Carmen Serrano Montero. Se pone en conocimiento de la interesada que la arqueta sifónica debe ser registrable desde la vía pública. En caso contrario y si tuviera que revisarse, todos los gastos efectuados a tal fin correrían a cargo del solicitante o propietario, reponiendo lo alterado a su estado original; debiendo ser reflejado este punto en el Registro de la Propiedad. Asimismo, deberá colocarse un buzón de correos en la fachada. Se le comunica a la interesada que deberá presentar la solicitud de alta de esta vivienda en la Dirección General de Catastro

b) Obras menores:

Vistos los expedientes de concesión de licencias de obras tramitados conforme a las normas procedimentales de aplicación, en los que obran los documentos técnicos y jurídicos exigibles, y los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, **CONCEDER** las licencias que a continuación se relacionan y que se concederán salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, girándose las liquidaciones de tasas e impuestos (ICO) que generen, las cuales una vez firmes se harán efectivas por los solicitantes antes del inicio de las obras:

TITULAR	TIPO DE OBRA	SITUACION
[REDACTED]	REFORMA INTERIOR	[REDACTED]

2.- LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN.

- [REDACTED]: Atendida su solicitud de licencia de ocupación para la primera utilización de una vivienda unifamiliar, entre medianeras, ubicada en [REDACTED], de esta localidad,

Emitido informe favorable por el Arquitecto Municipal, en el que se hace constar que la edificación se encuentra totalmente terminada y puede ser usada como tal,

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el art. 1.10 RDU, atendiendo a lo dispuesto en el art. 2.68 del Plan General de Ordenación Urbanística vigente, aprobado el 25 de julio de 2003, y a la vista de la documentación obrante en el expediente, acuerda por unanimidad de los presentes:

- Conceder licencia de primera utilización de una vivienda unifamiliar, entre medianeras, ubicada en [REDACTED], de esta localidad, en cuanto a la competencia municipal, sin perjuicio de la que corresponda a otros organismos.
- Poner en su conocimiento que la arqueta sifónica debe ser registrable desde la vía pública. En caso contrario y si tuviera que revisarse, todos los gastos efectuados a tal fin correrían a cargo del solicitante o propietario, reponiendo lo alterado a su estado original; debiendo ser reflejado este punto en el Registro de la Propiedad. Asimismo, deberá colocarse un buzón de correos en la fachada.
- Comunicar a la interesada que deberá presentar la solicitud de alta de esta vivienda en la Dirección General de Catastro.

3.- LICENCIAS DE CONEXIÓN A LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA Y/O CONEXIÓN A LA RED DE SANEAMIENTO.

- a) Vistos los expedientes tramitados al efecto, se examinan y **CONCEDEN** las licencias siguientes para la ejecución de la conexión a la red de suministro de agua potable y/o saneamiento que así mismo se reseñan:
- [REDACTED] : [REDACTED] (Conexión a la red de abastecimiento de agua). Se le comunica que deberá colocar en la fachada una hornacina con puerta metálica normalizada, con cerradura autorizada por el Ayuntamiento, situada no más baja de 50 cm. del acerado. Las obras serán supervisadas, en todo momento, por los servicios municipales de Mantenimiento, no pudiendo cubrir la canalización a colocar hasta que se dé por escrito el visto bueno. No se podrá actuar en el acerado ni en la vía de rodadura sin la autorización previa del Ayuntamiento. Los materiales a utilizar deberán ser aprobados por los servicios de Mantenimiento del Ayuntamiento. La no observancia de estas condiciones obligará a que, a costa del solicitante, se proceda a efectuar las labores necesarias y que se precisen para poder comprobar lo ejecutado, pudiendo llegar al levantamiento de todo lo ejecutado sin supervisión oficial. No existe arqueta sifónica registrable, visible y accesible

desde la vía pública, por lo que se deberá ejecutar. En caso contrario, deberá asumir el solicitante los costes derivados de la inspección o análisis que requiera tanto la acometida como el interior de la vivienda, si es que la conexión municipal fallase.

4.- LICENCIAS DE VADO PERMANENTE.-

- [REDACTED]: Atendida su solicitud de cambio de titularidad, a su nombre, en el padrón de la tasa por entrada y salida de vehículos a través de las aceras, de la cochera con nº de licencia [REDACTED], correspondiente al inmueble sito en [REDACTED], que figura actualmente a nombre de [REDACTED], por compraventa del mismo, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad, vista la documentación aportada por el interesado, concederle el cambio de titularidad solicitado. Asimismo, solicita la renovación de la placa de vado permanente correspondiente a la licencia citada, por deterioro de la misma. La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por los servicios municipales, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle la renovación de la mencionada placa de vado.

PUNTO QUINTO.- APROBACION DE CERTIFICACIÓN DE OBRAS.

Se trae a consideración de la Junta de Gobierno Local la certificación nº 7 de la obra denominada “1ª Fase Ejecución Centro de Atención Primaria”, emitida por la Dirección Facultativa de la obra, comprensiva del grado de ejecución del proyecto redactado al efecto, y cuyo resumen económico es el siguiente:

CERTIFICACION Nº 7:

PRESUPUESTO DE OBRA.....	167.200,00 €
EJECUTADO HASTA ACTUAL CERTIFICACIÓN.....	138.586,99 €
PENDIENTE DE EJECUCIÓN.....	8.583,90 €
EJECUTADO ACTUAL CERTIFICACIÓN.....	20.029,11 €
FINANCIACION:	
*Ayuntamiento:	20.029,11 €

A la vista de la documentación que obra en el expediente, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los asistentes:

Primero: Aprobar la certificación nº 7 de la referida obra, por importe de VEINTE MIL VEINTINUEVE EUROS CON ONCE CENTIMOS (20.029,11 €).

Segundo: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y organismos competentes, a los efectos oportunos.

PUNTO SEXTO.- ADJUDICACION, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUIMICOS, DESTINADOS AL CONSUMO DE AGUA POTABLE.

Visto que, por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 28 de septiembre de 2017, se aprobó el expediente de contratación y el Pliego de cláusulas administrativas que regirían la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, del suministro de productos químicos destinados al consumo de agua potable, procediéndose a autorizar el gasto correspondiente a su adjudicación.

Visto que se solicitaron ofertas, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización del contrato y constituida la Mesa de contratación, órgano competente para la valoración de las ofertas, y ésta declaro como oferta económicamente más favorable la emitida por D. JOSÉ BARRIOS DOMÍNGUEZ.

Visto que se requirió al licitador que presentó oferta, para que aportara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y además que dispone de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, presentando el candidato los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el TRLCSP (Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre), el cual resulta de aplicación a este expediente, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad de los presentes:

PRIMERO. Adjudicar a D. JOSÉ BARRIOS DOMÍNGUEZ, con NIF nº 28.742.489-X, el contrato de suministro de productos químicos destinados al consumo de agua potable en el municipio, por procedimiento negociado sin publicidad.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a las partidas del presupuesto correspondientes al suministro de materiales para este servicio.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y citarle para la firma del contrato en un plazo de quince días, a partir de la recepción de la presente notificación.

PUNTO SEPTIMO.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACION PARA LA ADJUDICACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA, DEL CONTRATO DE ENAJENACIÓN DE SOLARES MUNICIPALES DESTINADOS A LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS.

Habiéndose aprobado, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de enero de 2018, el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la adjudicación, mediante subasta, del contrato de enajenación de solares de titularidad municipal,

Considerando que la Mesa de Contratación, en sesión de fecha 13 de abril de 2018, ha realizado propuesta de adjudicación a favor del licitador siguiente:

- D. Javier Egea Sanmartín..... Solar nº 1, por importe de 28.600,00 euros

Examinada la documentación que la acompaña, de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 151 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que rigen este contrato, la Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad de los presentes:

Primero: Aceptar la proposición económica presentada por D. Javier Egea Sanmartín, con DNI nº 47.428.555-W, por ser el único candidato que ha presentado oferta económica, siendo ajustada al pliego.

Segundo: Notificar y requerir al licitador para que presente, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, la documentación

justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, conforme al TRLCSP, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

PUNTO OCTAVO.- ADJUDICACION DE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE BARANDILLA DESTINADA A OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN SUPERA V.

Habiéndose iniciado expedientes para la contratación del suministro de materiales que se destinarán a la ejecución de obras incluidas en el Plan Supera V, y considerando que estaríamos ante contratos menores de suministro, por razón de la cuantía, conforme disponen los art. 9, 111, 138 y Disposición Adicional Segunda del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes:

PRIMERO: Adjudicar a las empresas que se relacionan a continuación los siguientes contratos de suministro de materiales, según ofertas presentadas conforme con el objeto de los contratos, por ser consideradas las proposiciones más ventajosas o las únicas ofertas presentadas, pasando la adjudicación al siguiente proveedor en caso de renuncia del primero:

Lote 21: Barandilla en Santiago.-

- 1.- JOSÉ DIEGO GONZÁLEZ BENAVIDES (mejor precio)
- 2.- MANUEL CALA HANS

SEGUNDO: Autorizar el gasto con cargo a las partidas correspondientes del Plan Supera V, incluidas en el Presupuesto General de la Corporación.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a los licitadores, a los efectos oportunos.

PUNTO NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Los miembros de la Junta de Gobierno Local no presentan ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual yo, como Secretaria, CERTIFICO, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Vº Bº
EL ALCALDE

Fdo. José M^a Rodríguez Fernández